



MINUTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Convocatoria del Pleno de la Corporación

Nº de sesión: 7/2020

Carácter: ORDINARIA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2020, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; D^a. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación acta de la sesión anterior celebrada en fecha de 25-09-2020.

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 146-170 del 2020.

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, relacionando las Resoluciones números de la 146-170 del 2020, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. Escrito presentado por el Grupo Municipal de NAVARRA SUMA: declaración institucional ante los actos de ataque a la figura del Rey en el Día de la Hispanidad.

En fecha 15/10/2020 se presentó escrito en el Registro de este Ayuntamiento por el portavoz del Grupo Municipal de Navarra Suma, para su debate y posterior aprobación de "Declaración Institucional ante los actos de ataque a la figura del Rey en el Día de la Hispanidad", con el contenido que figura en los documentos que se adjuntan.

Por todo ello, por parte del Grupo Municipapl de NAVARRA SUMA, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar y condenar los ataques sufridos el día 12 de octubre a la figura del Rey de España, Felipe VI, como representante de la institución que define la forma política en la que se constituye el Estado social y democrático de derecho establecido en la Constitución Española refrendada por la ciudadanía.

Segundo.- Manifestar la necesidad de impeler a Sortu (EH Bildu) a dejar de realizar actos de apología de la violencia frente a las instituciones del Estado.



Tercero.- Manifestar el apoyo y respeto de este Ayuntamiento a la monarquía, figura recogida en la Constitución y garantía de la unidad de España.

Sometidos a votación, resultan_____.

4. Aprobación plan anual normativo para 2021.

En virtud del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, señalando que este Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia correspondiente.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente plan Normativo para el ejercicio 2021:

- Ordenanza: Reguladora de la Utilización del Cementerio municipal de Murillo el Fruto.
- Ordenanza: Reguladora de Aprovechamientos Comunales de Murillo el Fruto.
- Ordenanza: Reguladora de la utilización de edificios, locales y materiales municipales.

Sometido a votación, resulta_____.

5. Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

5.1 Bases de ejecución.

5.2 Plantilla Orgánica de personal.

5.3 Tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos.

Por la Alcaldesa se procede a recordar que las magnitudes económicas del proyecto presupuestario, con un resultado equilibrado de 1.008.800,54 €, y su variación respecto de las previsiones definitivas del presupuesto de 2020, que supone una disminución del 5,54 %, se contiene en la Memoria que integra la documentación ya facilitada a todos los Corporativos/as y propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 y aprobar sus Bases de ejecución, así como exponerlos al público en la forma prevista en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales y artículo 270 y ss. de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Aprobar la Plantilla Orgánica del personal de la entidad para el ejercicio de 2021 conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y artículo 235 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, tramitándola conforme al procedimiento establecido en el mismo.

Tercero.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el ejercicio 2021:

Se mantienen en general los mismos tipos de gravamen de los impuestos y tarifas de las tasas y precios públicos que fueron aprobados para el ejercicio 2020 (aprobados en Pleno 29-



11-2019, BON N° 27 de 10 de febrero de 2020). Las modificaciones más significativas, en su caso, son las siguientes:

1. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tras la reforma de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en diciembre del 2017 a través de la Ley Foral 19/2017, se fija que los porcentajes sobre el valor de los terrenos para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sean los fijados en el artículo 175. Por otro lado, se mantienen los tipos fijados hasta ahora en un 14, 12, 10 y 8 % para los periodos de hasta cinco, diez, quince y veinte años respectivamente.

2. Impuesto de circulación de vehículos.

Modificado también por la Ley Foral 19/2017 el impuesto se exigirá de acuerdo al cuadro de tarifas que continuación se expone y regula el artículo 162.1 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

a) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 20,02 €.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales: 56,30 €.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 120,09 €.
- De más de 16 caballos fiscales: 150,17 €.

b) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 140,10 €.
- De 21 a 50 plazas: 200,18 €.
- De más de 50 plazas: 250,23 €.

c) Camiones:

- De menos de 1.000 kg de carga útil: 70,13 €.
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 140,10 €.
- De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 200,18 €.
- De más de 9.999 kg de carga útil: 250,23 €.

d) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 34,39 €.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 68,76 €.
- De más de 25 caballos fiscales: 137,36 €.



e) Remolques y semirremolques:

–De menos de 1.000 kg de carga útil: 35,10 €.

–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 70,13 €.

–De más de 2.999 kg de carga útil: 140,10 €.

f) Otros vehículos:

–Ciclomotores: 5,04 €.

–Motocicletas hasta 125 cc: 7,57 €.

–Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc: 12,55 €.

–Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 24,74 €.

–Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc: 49,51 €.

–Motocicletas de más de 1.000 cc: 99,01 €.

3. Canon para el aprovechamiento de diferentes modalidades de parcelas comunales.

Se mantiene el canon por nuevo regadíos del Sector X del Canal de Navarra sin cobertura en parcelas de riego por aspersión de 26,16 €/robada. No obstante, desde el momento de implantarse la cobertura se aplicará el canon establecido para dichas parcelas, el cual se establece en 50 €/robada.

El aprovechamiento de parcelas de secano, viñas y olivares y terrenos para huerto familiar se calcula con un ligero ascenso sobre el canon girado en 2019.

Asimismo se unifica en 50 €/robada el canon por parcelas de regadío por gravedad y parcelas de regadío tradicional por aspersión. Para las viñas por goteo en el paraje de “Ganazo”, se establece un canon de 36 €/robada.

Para el resto de aprovechamientos comunales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza aplicable correspondiente.

Según el artículo 27 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el canon por los aprovechamientos comunales plurianuales se actualizará en función del incremento de precios al consumo (I.P.C.).

4. Tarifas por utilización de las piscinas.

–Entrada diaria: de 5 a 14 años: 3 €; adultos: 6 €; mayores 65 años: 3 €.

–Abono quincenal empadronados: de 5 a 14 años: 14 €; adultos: 35 €;

–Abono quincenal no empadronados: de 5 a 14 años: 21 €; adultos: 40 €;

–Abono mensual empadronados: de 5 a 14 años: 18 €; adultos: 40 €; mayores de 65 años: 18€



–Abono mensual no empadronados: de 5 a 14 años: 25 €; adultos: 50 €; mayores de 65 años: 25 €.

–Abono de temporada empadronados: de 5 a 14 años: 25 €; adultos: 50 €; mayores de 65 años: 25 €.

–Abono de temporada no empadronados: de 5 a 14 años: 30 €; adultos: 60 €; mayores de 65 años: 35 €.

Los abonos de 10 días alternos y 15 días consecutivos desaparecen, unificándose en uno solo de 15 días alternos.

Los abonos “mayores de 65” y abonos de 10 días alternos no tienen descuentos.

La categoría “mayoría de 65 años” no puede optar al abono de 15 días consecutivos.

Hay descuentos por unidad familiar de la siguiente forma:

- 3 miembros de la misma unidad familiar 10% de descuento.
- 4 miembros de la misma unidad familiar 15% de descuento.
- 5 miembros de la misma unidad familiar 20% de descuento.

5. Tarifas por expedición y tramitación de documentos.

- Fotocopias:
- Tamaño A4:
 - Blanco y Negro: 0,20 €.
 - Color: 0,30 €.
- Tamaño A3:
 - Blanco y Negro: 0,30 €.
 - Color: 0,50 €.
- Compulsa de Fotocopias: 0,50 € por folio.
- Certificaciones Ordinarias (Catastro, padrón, etc.): 0,50 €.
- Anuncios en megafonía: 3 € por bando.
- Remisión de Fax: 0,50 € por folio, Remisión al extranjero: 1,00 € por folio.
- Certificados de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos. 5,00 €.
- Certificados que para su emisión requieren la previa emisión de informes: 25,00 €.



- Expedientes urbanísticos de iniciativa particular: El coste de los anuncios en prensa, más 100,00 €.
- Licencias para el ejercicio de actividades sujetas a la Apertura de Establecimientos: 60,00 €.

Los acuerdos sobre determinación de tipos de gravamen, porcentajes o índices podrán ser impugnados según lo previsto en el Capítulo II del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

La modificación de las Ordenanzas fiscales se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la misma Ley Foral.

Sometidos a votación, resultan _____

6. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mi, el Secretario, que certifico.